INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL CONTROL INTERNO - LEY 1474 DE 2011		
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO		
Jefe de Control Interno, o quien haga sus veces:	ISMAEL MARTÍNEZ GUERRERO	Período Evaluado: NOVIEMBRE 2017 – FEBRERO DE 2018
		Fecha de consolidación: Marzo 09 de 2018

1. OBJETIVO:

Verificar los avances en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG establecido en el Decreto 1499 de 2017, y al interior de este modelo, de la dimensión de Control Interno, a fin de identificar oportunidades de mejora y presentar recomendaciones que permitan fortalecer el Sistema de Control Interno, dentro del marco establecido por la Ley 1474 de 2011 y los lineamientos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), frente al alcance del Informe Pormenorizado correspondiente al periodo de noviembre de 2017 a febrero de 2018.

2. ALCANCE:

De acuerdo con los lineamientos publicados por el DAFP en su página Web, derivados del proceso de implementación del MIPG establecido en el Decreto 1499 de 2017 y dado que el Informe Pormenorizado de Control Interno de las anteriores vigencias, se ha venido estructurando con base en los elementos del Modelo Estándar de Control Interno –MECI-Decreto 943 de 2014, el alcance del presente informe se establece así:

- Verificación del cumplimiento de las acciones para la definición y/o actualización de la institucionalidad, tanto del Sistema de Gestión como del Sistema de Control Interno, revisando la creación o actualización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, así como el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, éste último actualizado mediante el Decreto 648 de 2017.

- Verificación de acciones relacionadas con la asignación de responsabilidades frente a la implementación o actualización del modelo.

- Verificación de la realización de los autodiagnósticos para cada una de las dimensiones y/o políticas que hacen parte de la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.

- Verificación de la realización de análisis de brechas frente a los lineamientos de las políticas del MIPG.

- Verificación de la realización de planes de acción y/o planes de mejora para la implementación o proceso de transición.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

- Verificación de los avances de acuerdo con los cronogramas que se hayan formulado y/o de los planes de mejora.

3. CRITERIOS:

- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".

- Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".

- Manual Operativo Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

- Lineamientos del DAFP para elaborar el Informe Pormenorizado del Estado del Control Interno publicados en el sitio Web http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/preguntas_frecuentes.html

4. METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES REALIZADAS:

A partir de los lineamientos impartidos por el DAFP para elaborar el Informe Pormenorizado de Control Interno del cuatrimestre noviembre de 2017 a febrero de 2018, la Oficina de Control Interno realizó las siguientes actividades:

- Comunicaciones a la Alta Dirección y a las áreas que tienen actividades específicas y/o productos en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, informando el objetivo, alcance y lineamientos establecidos para realizar el Informe Pormenorizado de Control Interno correspondiente a este corte.

- Elaboración de instrumentos de verificación para cada una de las dimensiones del MIPG, a partir de las herramientas de autodiagnóstico del MIPG dispuestas por el DAFP en el micrositio web MIPG http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/index.html

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

COTECNA ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
CERTIFICADO No SG 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 20140000176 H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Entrevistas con delegados de las áreas que tienen a cargo productos y/o actividades asociados a la implementación del MIPG, en las que se socializaron los lineamientos impartidos por el DAFP para la elaboración del Informe Pormenorizado, los objetivos y alcance de la evaluación, la estructura del MIPG y su articulación con la nueva estructura del Modelo Estándar de Control Interno, actualizada a través de la Séptima Dimensión.

- Verificación de los registros y evidencias, a través de las cuales, las dependencias realizaron y/o comunicaron las actividades relacionadas con autodiagnóstico de cada política, plan de acción, identificación de recursos y acciones relacionadas con seguimiento a los planes de acción y su registro de avance.

A continuación, se presentan los resultados de las actividades realizadas, para cada una de las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, de acuerdo con el objetivo y alcance establecido:

Institucionalidad del Sistema de Gestión y del Sistema de Control Interno

Con corte al 28 de febrero de 2018, se adelantaron las siguientes acciones para establecer la institucionalidad del Sistema de Gestión y del Sistema de Control Interno:

- Informe de diagnóstico preliminar realizado por la Oficina de Control Interno, a partir de los lineamientos establecidos por el DAFP, con el propósito de establecer la línea base preliminar a partir de la cual, la entidad deberá implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

- Gestión institucional de comunicaciones realizada por la Oficina Asesora de Planeación, mediante memorandos, a través de los cuales se designaron responsabilidades para cada una de las dimensiones y políticas del MIPG, en relación con la realización del autodiagnóstico y los planes de acción, a partir de las herramientas publicadas por el DAFP en el micrositio web http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/herramientas-furag.html.

- Socialización por parte de la OAP en el Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión de diciembre de 2017 de la estructura básica, conceptos y responsabilidades institucionales frente a la implementación del MIPG.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
CERTIFICADO No SG 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 2014000176 H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Socialización por parte de la OCI en el Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión de diciembre de 2017 de los resultados del diagnóstico preliminar y las recomendaciones para implementar el MIPG.

- Socialización en el Comité Operativo del Sistema Integrado de Gestión de diciembre de 2017 de la estructura básica, conceptos y responsabilidades institucionales frente a la implementación del MIPG.

- Elaboración y socialización, a través de correo institucional, del proyecto de resolución a través de la cual se actualiza el Sistema de Coordinación Interna del IDU, frente a las modificaciones que es necesario realizar asociadas a la constitución del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y los ajustes al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno-CICCI, conforme a la nueva normatividad del MIPG (Decretos 648/2017 y 1499/2017) y los lineamientos establecidos por el DAFP.

- Inventario y análisis preliminar de los comités internos que podrían verse afectados con ocasión de la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Recomendación:

- Agilizar la creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño conforme lo establece el Decreto 1499 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*" y agilizar las modificaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno-CICCI, de acuerdo con las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, mediante correo electrónico del 20 de febrero de 2018 a la Oficina Asesora de Planeación.

1 – Dimensión Talento Humano

1.1 Política Talento Humano

- Se realizó el autodiagnóstico por parte de la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, que estableció un avance del 90.5%, el cual fue comunicado a la Oficina Asesora de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ENTIDAD CERTIFICADA
COTECNA ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009
CERTIFICADO No SG 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 2014000176 H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Planeación, a través de memorando, en diciembre de 2017. Verificados los instrumentos de autodiagnóstico, se identificó que no se registran los soportes que evidencien o justifiquen la calificación otorgada.

- El autodiagnóstico registró los diferentes parámetros establecidos en el instrumento, tales como componentes, categorías y las rutas de creación de valor para la Gestión Estratégica de Talento Humano.

- A partir del autodiagnóstico, se formuló el plan de acción para la política de Talento Humano, el cual contiene alternativas de mejora, mejoras a implementar (acciones), plazo y áreas responsables.

Recomendación:

- Adelantar la validación del autodiagnóstico y el plan de acción formulados por el área que consolidó estos instrumentos con el(las) área(s) de apoyo relacionada(s) en el memorando remitido por la Oficina Asesora de Planeación el 30 de noviembre de 2017, o con las áreas que intervienen en la ejecución de las acciones identificadas, a fin de articular acciones y responsabilidades en la implementación de la política/dimensión correspondiente.

1.2 Política Integridad

- Se realizó el autodiagnóstico por parte de la Subdirección Técnica de Recursos Humanos-STRH, que estableció un avance del 92.5%, el cual fue comunicado a la Oficina Asesora de Planeación, a través de memorando, en diciembre de 2017. Verificados los instrumentos de autodiagnóstico, se identificó que no se registran los soportes que evidencien o justifiquen la calificación otorgada.

- El autodiagnóstico registró los diferentes parámetros establecidos en el instrumento, tales como componentes y categorías frente a la implementación de los criterios establecidos para la política de Integridad.

- A partir del autodiagnóstico, se formuló el plan de acción para la política de Integridad, el cual contiene alternativas de mejora, mejoras a implementar y plazo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
CERTIFICADO No SG 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 2014000176 H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Recomendación:

- Adelantar la validación del autodiagnóstico y el plan de acción formulados por el área que consolidó estos instrumentos con el(las) área(s) de apoyo relacionada(s) en el memorando remitido por la Oficina Asesora de Planeación el 30 de noviembre de 2017, o con las áreas que intervienen en la ejecución de las acciones identificadas, a fin de articular acciones y responsabilidades en la implementación de la política/dimensión correspondiente.

- Adelantar la implementación y articulación de las disposiciones establecidas en el Decreto distrital 118 de 2018 *"Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017"* con el Acuerdo Ético del IDU, el cual fue actualizado en diciembre de 2017, y demás aspectos inherentes a la política de integridad de MIPG.

2 - Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación

2.1 Política Direccionamiento y planeación

- Se realizó el autodiagnóstico por parte de la Oficina Asesora de Planeación, que estableció un avance del 95.9%. Verificados los instrumentos de autodiagnóstico, se identificó que no se registran los soportes que evidencien o justifiquen la calificación otorgada. En relación con este autodiagnóstico, se identificó que, a la fecha, no ha sido socializado institucionalmente.

- A partir del autodiagnóstico, se formuló el plan de acción para la política de Direccionamiento y Planeación, el cual contiene algunas alternativas de mejora, mejoras a implementar (acciones), plazo y áreas responsables.

Recomendación:

- Adelantar la validación del autodiagnóstico y el plan de acción formulados por el área que consolidó estos instrumentos con el(las) área(s) de apoyo relacionada(s) en el memorando

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
CERTIFICADO No SG 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 2014000176 H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

remitido por la Oficina Asesora de Planeación el 30 de noviembre de 2017, o con las áreas que intervienen en la ejecución de las acciones identificadas, a fin de articular acciones y responsabilidades en la implementación de la política/dimensión correspondiente.

2.2 Política Plan Anticorrupción

- Se realizó el autodiagnóstico por parte de la Oficina Asesora de Planeación, que estableció un avance del 83.9%. Verificados los instrumentos de autodiagnóstico, se identificó que no se registran los soportes que evidencien o justifiquen la calificación otorgada. Igualmente, el autodiagnóstico, a la fecha, no ha sido socializado institucionalmente.

- A partir del autodiagnóstico, se formuló el plan de acción para la política de Plan Anticorrupción, el cual contiene algunas alternativas de mejora, mejoras a implementar (acciones), plazo y áreas responsables. Es importante mencionar que, en relación con las temáticas de Plan Anticorrupción, se cuenta con planes de mejoramiento internos, adicionales al plan de acción formulado dentro del contexto de MIPG.

Recomendación:

- Adelantar la validación del autodiagnóstico y el plan de acción formulados por el área que consolidó estos instrumentos con el(las) área(s) de apoyo relacionada(s) en el memorando remitido por la Oficina Asesora de Planeación el 30 de noviembre de 2017, o con las áreas que intervienen en la ejecución de las acciones identificadas, a fin de articular acciones y responsabilidades en la implementación de la política/dimensión correspondiente.

3 - Dimensión Gestión con Valores para el Resultado

3.1 Política Gestión Presupuestal

- Se realizó el autodiagnóstico por parte de la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, que estableció un avance de 100%, el cual fue comunicado a la Oficina Asesora de Planeación, en diciembre de 2017. Se identificó que, en los instrumentos de autodiagnóstico, no se registran los soportes que evidencien o justifiquen la calificación otorgada. Dado que el ejercicio de autodiagnóstico realizado arrojó como resultado 100%, la dependencia a cargo no formuló ningún plan de acción.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
CERTIFICADO No SG 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 2014000176 H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Recomendación:

- Adelantar la validación del autodiagnóstico formulado por el área que consolidó este instrumento con el(las) área(s) de apoyo relacionada(s) en el memorando remitido por la Oficina Asesora de Planeación el 30 de noviembre de 2017, o con las áreas que intervienen en la ejecución de las acciones identificadas, a fin de articular acciones y responsabilidades en la implementación de la política/dimensión correspondiente.

3.2 Política Gobierno Digital

- Se realizó el autodiagnóstico por parte de la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, que estableció un avance del 49.9%. Verificados los instrumentos de autodiagnóstico, se identificó que no se registran los soportes que evidencien o justifiquen la calificación otorgada. Igualmente, no se evidenció que el autodiagnóstico haya sido socializado institucionalmente, pese a que fue comunicado por la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos a la Oficina Asesora de Planeación en la vigencia 2018.

- A partir del autodiagnóstico, se formuló el plan de acción para la política de Gobierno Digital, el cual contiene alternativas de mejora para las brechas identificadas; sin embargo, no se registraron plazos ni áreas responsables.

Recomendación:

- Adelantar la validación del autodiagnóstico y el plan de acción formulados por el área que consolidó estos instrumentos con el(las) área(s) de apoyo relacionada(s) en el memorando remitido por la Oficina Asesora de Planeación el 30 de noviembre de 2017, o con las áreas que intervienen en la ejecución de las acciones identificadas, a fin de articular acciones y responsabilidades en la implementación de la política/dimensión correspondiente.

3.3 Política Defensa Jurídica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
CERTIFICADO No SG 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 2014000176 H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Se realizó el autodiagnóstico por parte de la Dirección Técnica de Gestión Jurídica, que estableció un avance del 71.9% y fue comunicado a la Oficina Asesora de Planeación en diciembre de 2017 y complementado en febrero de 2018 con el plan de acción. Verificados los instrumentos de autodiagnóstico, se identificó que no se registran los soportes que evidencien o justifiquen la calificación otorgada. Igualmente se determinó que el autodiagnóstico no ha sido socializado institucionalmente. En la reunión de verificación realizada con el área a cargo, se retroalimentó que una parte importante de los criterios establecidos en el instrumento de autodiagnóstico, no aplican para el sector territorial, como, por ejemplo, lo que corresponde con el sistema de información litigiosa del Estado eKOGUI.

- A partir del autodiagnóstico, se formuló el plan de acción para la política de Defensa Jurídica, el cual contiene alternativas de mejora para las brechas identificadas, fechas y responsables.

Recomendación:

- Adelantar la validación del autodiagnóstico y el plan de acción formulados por el área que consolidó estos instrumentos con el(las) área(s) de apoyo relacionada(s) en el memorando remitido por la Oficina Asesora de Planeación el 30 de noviembre de 2017, o con las áreas que intervienen en la ejecución de las acciones identificadas, a fin de articular acciones y responsabilidades en la implementación de la política/dimensión correspondiente.

3.4 Política Servicio al Ciudadano

- Se realizó el autodiagnóstico por parte de la Oficina de Atención al Ciudadano, que estableció un avance del 92.6% y fue comunicado a la Oficina Asesora de Planeación en diciembre de 2017. Verificados los instrumentos de autodiagnóstico, se identificó que no se registran los soportes que evidencien o justifiquen la calificación otorgada. Igualmente, se determinó que el autodiagnóstico no ha sido socializado institucionalmente.

- A partir del autodiagnóstico, se formuló el plan de acción para la política de Defensa Jurídica, el cual contiene alternativas de mejora para las brechas identificadas, fechas y responsables, de manera general.

Recomendación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
CERTIFICADO No SG 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 2014000176 H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Adelantar la validación del autodiagnóstico y el plan de acción formulados por el área que consolidó estos instrumentos con el(las) área(s) de apoyo relacionada(s) en el memorando remitido por la Oficina Asesora de Planeación el 30 de noviembre de 2017, o con las áreas que intervienen en la ejecución de las acciones identificadas, a fin de articular acciones y responsabilidades en la implementación de la política/dimensión correspondiente.

3.5 Política Trámites

- Se realizó el autodiagnóstico por parte de la Oficina de Atención al Ciudadano, que estableció un avance del 76.1% y fue comunicado a la Oficina Asesora de Planeación en diciembre de 2017. Verificados los instrumentos de autodiagnóstico, se identificó que se describe para cada criterio la manera en que se cumple o algunas observaciones relacionadas. Por otro lado, se identificó que el autodiagnóstico no ha sido socializado institucionalmente.

- A partir del autodiagnóstico, se formuló el plan de acción para la política de Trámites, el cual contiene alternativas de mejora para las brechas identificadas, fechas y responsables.

Recomendación:

- Adelantar la validación del autodiagnóstico y el plan de acción formulados por el área que consolidó estos instrumentos con el(las) área(s) de apoyo relacionada(s) en el memorando remitido por la Oficina Asesora de Planeación el 30 de noviembre de 2017, o con las áreas que intervienen en la ejecución de las acciones identificadas, a fin de articular acciones y responsabilidades en la implementación de la política/dimensión correspondiente.

3.6 Política Participación Ciudadana

- Se realizó el autodiagnóstico por parte de la Oficina de Atención al Ciudadano, que estableció un avance del 69.3% y fue comunicado a la Oficina Asesora de Planeación en diciembre de 2017. Verificados los instrumentos de autodiagnóstico, se identificó que no se registran los soportes que evidencien o justifiquen la calificación otorgada, no obstante, se incorporaron algunas observaciones sobre información que debía ser complementada.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
COTECNA
CERTIFICADO No SG 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 2014000176 H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Igualmente, se identificó que el autodiagnóstico no ha sido socializado institucionalmente.

- A partir del autodiagnóstico, se formuló el plan de acción para la política de Participación Ciudadana, el cual contiene, alternativas de mejora, mejoras a implementar (acciones), fechas y responsables, todo, para ser desarrollado en 2018.

Recomendación:

- Adelantar la validación del autodiagnóstico y el plan de acción formulados por el área que consolidó estos instrumentos con el(las) área(s) de apoyo relacionada(s) en el memorando remitido por la Oficina Asesora de Planeación el 30 de noviembre de 2017, o con las áreas que intervienen en la ejecución de las acciones identificadas, a fin de articular acciones y responsabilidades en la implementación de la política/dimensión correspondiente.

3.7 Política Rendición de Cuentas

- Se realizó el autodiagnóstico por parte de la Oficina de Atención al Ciudadano, que estableció un avance del 75.3% y fue comunicado a la Oficina Asesora de Planeación en diciembre de 2017. Verificados los instrumentos de autodiagnóstico, se identificó que no se registran los soportes que evidencien o justifiquen la calificación otorgada; no obstante lo anterior, se incorporaron algunas observaciones sobre información que debía ser complementada. Igualmente, se identificó que el autodiagnóstico no ha sido socializado institucionalmente.

- A partir del autodiagnóstico, se formuló lo que en el instrumento se denomina "estrategia de implementación" para la política de Rendición de Cuentas, que contiene, de manera muy general, algunos productos o metas, fechas y áreas responsables.

Recomendación:

- Adelantar la validación del autodiagnóstico y el plan de acción formulados por el área que consolidó estos instrumentos con el(las) área(s) de apoyo relacionada(s) en el memorando remitido por la Oficina Asesora de Planeación el 30 de noviembre de 2017, o con las áreas que intervienen en la ejecución de las acciones identificadas, a fin de articular acciones y

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
CERTIFICADO No SG 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 2014000176 H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

responsabilidades en la implementación de la política/dimensión correspondiente.

4 - Dimensión Evaluación de Resultados

4.1 Política Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional

- Se dispone de un autodiagnóstico preliminar, realizado por la Oficina Asesora de Planeación, que estableció un avance del 87%. Verificado el instrumento de autodiagnóstico preliminar, se identificó que no se registran los soportes que evidencien o justifiquen la calificación otorgada.

Recomendación:

- Formalizar el autodiagnóstico preliminar formulado por el área que consolidó este instrumento con el(las) área(s) de apoyo relacionada(s) en el memorando remitido por la Oficina Asesora de Planeación el 30 de noviembre de 2017, o con las áreas que intervienen en la ejecución de las acciones identificadas, a fin de articular acciones y responsabilidades en la implementación de la política/dimensión correspondiente.

- Formular el plan de acción, derivado del autodiagnóstico construido.

5 - Dimensión Información y Comunicación

5.1 Política Gestión Documental

- El autodiagnóstico para la política de Gestión Documental se realizó en diciembre de 2017 por parte de la Subdirección Técnica de Recursos Físicos (Grupo de archivo), el cual estableció un avance del 77.3%, y fue comunicado a la Oficina Asesora de Planeación, a través de correo electrónico, en febrero de 2018. Verificado el instrumento de autodiagnóstico, se identificó que no se registran los soportes que evidencien o justifiquen la calificación otorgada. Igualmente, se estableció que este autodiagnóstico, a la fecha, no ha sido socializado institucionalmente; sin embargo, se dispone del Programa de Gestión Documental PGD y demás instrumentos de gestión de archivos, que han sido socializados en el Comité de Archivo de la entidad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

- A partir del autodiagnóstico, se formuló el plan de acción para implementar la política de Gestión Documental, el cual contiene alternativas de mejora, mejoras a implementar, plazos y áreas responsables y está articulado con el "Cronograma y Presupuesto del Programa de Gestión Documental del IDU" que está publicado en la página Web del IDU, en la sección de "Transparencia", en el ítem correspondiente a Gestión Documental.

Recomendación:

- Adelantar la validación del autodiagnóstico y el plan de acción formulados por el área que consolidó estos instrumentos con el(las) área(s) de apoyo relacionada(s) en el memorando remitido por la Oficina Asesora de Planeación el 30 de noviembre de 2017, o con las áreas que intervienen en la ejecución de las acciones identificadas, a fin de articular acciones y responsabilidades en la implementación de la política/dimensión correspondiente.

5.2 Política Transparencia y Acceso a la Información

- Se realizó el autodiagnóstico por parte de la Oficina Asesora de Planeación, que estableció un avance del 93.9%. Verificados los instrumentos de autodiagnóstico, se identificó que no se registran los soportes que evidencien o justifiquen la calificación otorgada. Igualmente, se estableció que este autodiagnóstico, a la fecha, no ha sido socializado institucionalmente.

- A partir del autodiagnóstico, se formuló el plan de acción para la política de Transparencia y Acceso a la Información, el cual contiene, de acuerdo con su estructura, las metas o productos, plazo y áreas responsables. No se diligenció lo correspondiente al indicador de medición de la meta.

Recomendación:

- Adelantar la validación del autodiagnóstico y el plan de acción formulados por el área que consolidó estos instrumentos con el(las) área(s) de apoyo relacionada(s) en el memorando remitido por la Oficina Asesora de Planeación el 30 de noviembre de 2017, o con las áreas que intervienen en la ejecución de las acciones identificadas, a fin de articular acciones y responsabilidades en la implementación de la política/dimensión correspondiente.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
CERTIFICADO No SG 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 2014000176 H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6 - Dimensión Gestión del Conocimiento

6.1 Política Gestión del Conocimiento

- La Oficina Asesora de Planeación informó que está pendiente la realización del autodiagnóstico y la formulación del correspondiente plan de acción de implementación para la política de Gestión del Conocimiento, debido a que el DAFP no ha publicado los instrumentos correspondientes en el micrositio Web de MIPG. Es necesario precisar que el DAFP ha dispuesto un micrositio Web para la política de Gestión del Conocimiento, en la dirección http://www.funcionpublica.gov.co/eva/conocimiento/index.html, que contiene conceptos, lineamientos, prácticas, instrumentos y otros aspectos relacionados con la gestión del conocimiento.

Recomendación:

- Formular el autodiagnóstico y el plan de acción correspondiente para la Política de Gestión del conocimiento, realizando las validaciones de estos instrumentos con el(las) área(s) de apoyo identificada(s) por la Oficina Asesora de Planeación, en información suministrada a la OCI, en las verificaciones adelantadas, con ocasión de la realización de este informe.

7 - Dimensión Control Interno

7.1 Política Control Interno

- El autodiagnóstico para la política de Control Interno fue realizado por la Oficina de Control Interno y comunicado a la Oficina Asesora de Planeación en diciembre de 2017. La Oficina Asesora de Planeación (OAP) validó este diagnóstico y realizó algunos ajustes, los cuales fueron comunicados durante el desarrollo de las verificaciones relacionadas con el presente Informe Pormenorizado del Estado del Control Interno. De acuerdo con esta revisión de la OAP, se tiene un avance en la política de Control Interno del 87.4%. Verificados los instrumentos de autodiagnóstico, se identificó que no se registran los soportes que evidencien o justifiquen la calificación otorgada. Igualmente, se estableció que este autodiagnóstico, a la fecha, no ha sido socializado institucionalmente.

- A partir del autodiagnóstico, se formuló el plan de acción para la política de Control Interno, el cual contiene, de acuerdo con el instrumento de plan de acción, alternativas de mejora,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
CERTIFICADO No SG 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 2014000176 H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

mejoras a implementar (acciones) plazo y áreas responsables, todo, para ser desarrollado en 2018.

Recomendación:

- Adelantar la validación del autodiagnóstico y el plan de acción formulados por el área que consolidó estos instrumentos con el(las) área(s) de apoyo relacionada(s) en el memorando remitido por la Oficina Asesora de Planeación el 30 de noviembre de 2017, o con las áreas que intervienen en la ejecución de las acciones identificadas, a fin de articular acciones y responsabilidades en la implementación de la política/dimensión correspondiente.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A partir de la información presentada anteriormente, referente a la actualización de la institucionalidad, designación de responsables, la realización del autodiagnóstico, la elaboración de planes de acción, la socialización de los mismos y la implementación de las acciones establecidas en éstos, a continuación se presenta, en resumen, la calificación otorgada por la OCI a cada criterio, según los lineamientos establecidos por el DAFP:

Gráfica No.1 Calificación por criterios de evaluación según lineamientos DAFP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
CERTIFICADO No SG 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 2014000176 H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

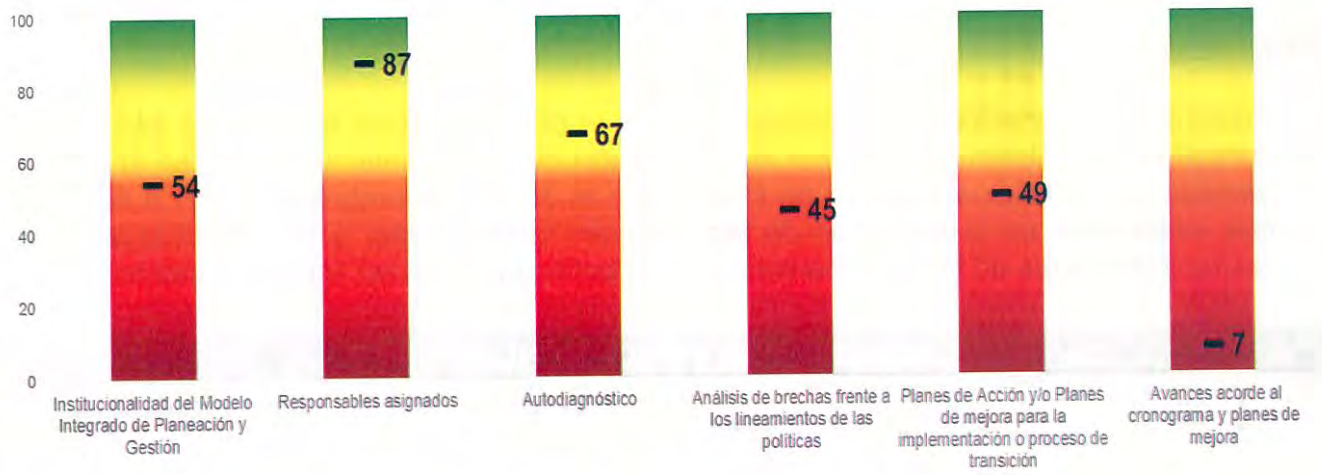

CRITERIOS DE EVALUACIÓN SEGÚN LINEAMIENTOS DAFP	CALIFICACIÓN (%)
Institucionalidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión	54
Responsables asignados	87
Autodiagnóstico	67
Análisis de brechas frente a los lineamientos de las políticas	45
Planes de Acción y/o Planes de mejora para la implementación o proceso de transición	49
Avances acorde al cronograma y planes de mejora	7
Fuente: Instrumento de seguimiento y medición de la OCI.	

De la gráfica y tabla anterior, se observa que los criterios que presentan mayor avance, corresponde a la asignación de responsables y realización de autodiagnósticos. Por su parte, pese a evidenciarse avances, en los criterios restantes, los porcentajes obtenidos están supeditados a la formalización de la institucionalidad (Comité institucional de gestión y desempeño y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno), formulación e

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

implementación de los planes de acción.

Por otro lado, a continuación, se presentan las calificaciones para cada una de las dimensiones, en relación con los criterios/lineamientos de evaluación anteriormente relacionados y establecidos por el DAFP:

Gráfica No. 2 Calificación por dimensiones conforme a los criterios de evaluación

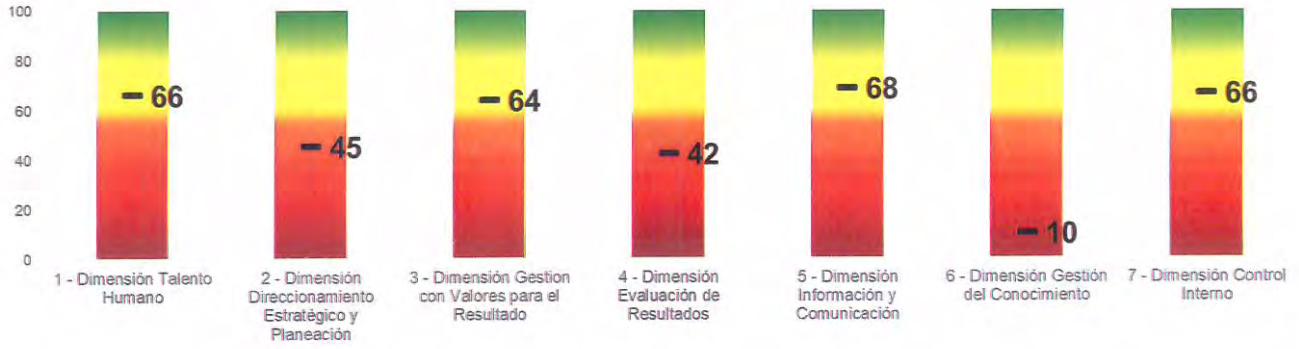

DIMENSIÓN	CALIFICACIÓN (%)
1 - Dimensión Talento Humano	66
2 - Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación	45
3 - Dimensión Gestión con Valores para el Resultado	64
4 - Dimensión Evaluación de Resultados	42
5 - Dimensión Información y Comunicación	68
6 - Dimensión Gestión del Conocimiento	10
7 - Dimensión Control Interno	66
Fuente: Instrumento de seguimiento y medición de la OCI.	

De acuerdo con la gráfica y tabla anterior, las dimensiones que presentan mayor avance son la de Información y comunicación, talento humano y Control interno. Por otro lado, la dimensión que presenta menor avance, es la relacionada con gestión del conocimiento, que corresponde a una de las temáticas nuevas del MIPG.

Conforme a las verificaciones realizadas por la Oficina de Control Interno y a los resultados obtenidos, presentados para cada una de las políticas y dimensiones, a continuación, se presentan las recomendaciones para que la alta dirección evalúe su pertinencia e implemente las acciones institucionales, con el propósito de implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, conforme con los criterios establecidos en la normatividad, el Manual Operativo del MIPG y la naturaleza de la entidad:

- Revisar el autodiagnóstico que han realizado las dependencias responsables, con las herramientas de autodiagnóstico dispuestas por el DAFP, toda vez que éste deberá ser verificado en la vigencia 2018 y se evaluará la eficacia de los planes de acción derivados de dicha actividad, de acuerdo con los parámetros y directrices vigentes. En particular, se sugiere que, en los autodiagnósticos, para las diferentes variables, se referencien los soportes que permiten identificar claramente el avance del estado en cada política, en el espacio de observaciones.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
CERTIFICADO No SG 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 2014000176 H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Validar institucionalmente los autodiagnósticos generados, de manera que se involucren a las diferentes áreas responsables y a las instancias institucionales pertinentes, de tal forma que se articulen las acciones desde las diferentes dependencias para la implementación de la Política/dimensión correspondiente.

- Establecer un plan de acción institucional para desarrollar las actividades de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, articulando la normatividad, los lineamientos y directrices del DAFP dentro del contexto institucional y de los lineamientos que establezca para tal fin la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

- Priorizar el establecimiento de la institucionalidad para implementar el MIPG, por lo cual es necesario conformar el "Comité Institucional de Gestión y Desempeño" de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.22.3.8. del Decreto 1499 de 2017 y actualizar lo pertinente al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno conforme a lo establecido en el Decreto 648 de 2017.

- Generar estrategias de comunicación institucional para sensibilizar al equipo directivo, líderes de proceso, funcionarios y contratistas respecto a la responsabilidad institucional para cumplir con la implementación del Modelo y las bondades que, podría traer consigo, la adecuada implementación del mismo.

- Identificar los recursos necesarios para realizar la implementación, a partir de la realización del diagnóstico institucional detallado, de tal forma que se definan las inversiones requeridas, el recurso humano, los recursos tecnológicos y demás insumos que sean necesarios.

- Establecer el cronograma específico para la implementación de las diferentes políticas que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, a partir de la realización del diagnóstico institucional detallado.

- Visibilizar la actualización del Modelo Estándar de Control Interno, contenida en la Séptima Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), dado que, a través de ella, se define la estructura para mantener y mejorar el Sistema de Control Interno establecido por la Ley 87 de 1993.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
CERTIFICADO No SG 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 2014000176 H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Articular el plan de acción institucional que se establezca para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión establecido por el Decreto 1499 de 2017, con los planes de acción que actualmente se desarrollan para mantener los Sistemas de Gestión de la Calidad y el Sistema de Gestión Ambiental, a fin de integrar acciones, recursos y gestión, teniendo como referente el MIPG.

ISMAEL MARTÍNEZ GUERRERO
Jefe Oficina de Control Interno
Instituto de Desarrollo Urbano

Consolidó y proyectó: Wilson Guillermo Herrera Reyes – Profesional Especializado - Oficina de Control Interno

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015